

No. 012/2016

1 de abril del año 2016

Señora

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, aceptada con fecha lunes 18 de marzo de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicitó la información siguiente:

Información sobre el programa Banca Mujer:

1. Monto mínimo y máximo, tasa de interés y plazos de los créditos que se ofrecen en Banca Mujer primero y segundo piso,
2. Monto total que conforma la línea de crédito de “Banca Mujer” y proyección del número de mujeres a ser beneficiadas durante el presente quinquenio 2014 – 2019,
3. Número y monto de créditos aprobados desde el 1º de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015 en forma mensual del Programa Banca Mujer tanto en primer piso como en segundo piso por separado,
4. Número y monto de créditos aprobados desde el 1º de junio de 2015 a la fecha en forma mensual del Programa Banca Mujer tanto en primer como en segundo piso.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Otorgar** la información solicitada, de acuerdo a detalle en archivos anexos.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a  
viernes 1 de abril de 2016.

en esta misma fecha

Atentamente,



Roberto Méndez Vásquez  
Oficial de Información  
Oficina de Información y Respuesta